

MENDOZA, 26 SET 2022

VISTO:

El contenido del EXP-E-CUY: 36805/2022, donde se tramitan las prórrogas de Adicionales por Carácter Crítico de la Función al personal docente de las carreras de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento de los citados adicionales se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

Que el presente adicional fue otorgado hasta el 31 de agosto de 2022 por Resolución N° 149/2022-FI.

Que el personal docente está siendo remunerado para cumplir ésta función a través del Régimen de Adicional por carácter crítico y se ha constatado la necesidad de continuar con dicha asignación para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación; según consta en informe y evaluación de Secretaría Académica.

Que las consideraciones expuestas, han sido consensuadas con la Dirección General Económico Financiera y Secretaría Administrativa Económica Financiera, cuyos informes se encuentran adjuntos a la presente.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) y 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar, un Adicional por Carácter Crítico de la Función, al **Lic. Marcos MONTELEONE** (Legajo 29.664) PERSONAL DOCENTE de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, por el período, objeto y monto que a continuación se detalla:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Profesor Titular - Dedicación Simple.

Objeto: Desempeñarse como Responsable de la asignatura de Comunicación Técnica I de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Periodo: Desde 01 al 30 de setiembre de 2022.

Monto: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 93/100 (\$45.339,93).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el presente adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I - GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2022 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3º.- El citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 4º.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado, cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 624/2022




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA